MINISTERIO DE HACIENDA

Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano

2023

El Salvador, Centro América

MINISTRO DE HACIENDA
José Alejandro Zelaya Villalobos

VICEMINISTRO DE HACIENDA
Jerson Rogelio Posada Molina

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO
Carlos Gustavo Salazar Alvarado

SUBDIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO
Laura Michelle Arce de Aguilar

MINISTERIO DE HACIENDA
Bulevar "Los Héroes", Edificio Ministerio de Hacienda No. 1231
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfono: (503)2244-3000, Fax (503) 2244-6408

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO
15ª. Calle Poniente No. 300, Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfono: (503) 2244-4000, Fax (503) 2244-4004

ÍNDICE

Página

PRESENTACIÓN 4

¿QUÉ ES UN PRESUPUESTO? 5

¿CÓMO NOS AFECTA EL PRESUPUESTO? 6

¿CUÁL ES LA BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO? 6

EL CICLO PRESUPUESTARIO. 6

¿CÓMO SE ELABORA EL PRESUPUESTO?.....7

¿QUÉ SUCEDE SI NO ES APROBADO EL PRESUPUESTO?.....10

¿CUÁLES SON LOS INGRESOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO?.....10

¿CUÁLES SON LOS GASTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO?..... 13

¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTO? 16

Presentación

El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto ha elaborado la "Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano", con el propósito de hacer accesible, clarificar y resumir la voluminosa y compleja información que conforma la Ley de Presupuesto General del Estado, para que el ciudadano conozca elementos importantes que se incluyen en dicho documento y cuente con mayores y mejores elementos informativos sobre la forma y contenido del Presupuesto General del Estado.

En ese sentido, esta guía pretende informar sobre el esfuerzo que realiza el gobierno por medio de sus instituciones, para la satisfacción de las necesidades de la población, otorgando los bienes y servicios públicos que se demandan, financiados con ingresos públicos que resultan ser escasos frente a las ilimitadas necesidades sociales.

Para el año de **2023** la Ley de Presupuesto General del Estado asciende a **US$8,902.7 millones**, recursos que serán ejecutados por las instituciones del Gobierno Central y orientados a satisfacer una gran variedad de necesidades de la sociedad, destacándose dentro de las más importantes aquellas relacionadas con la educación, salud, seguridad pública, medio ambiente, vivienda, carreteras y apoyo a municipalidades, entre otras.

El presente documento expone en sus diferentes acápites elementos importantes del proceso presupuestario y de la conformación de la Ley de Presupuesto, tales como: los objetivos gubernamentales, propósitos, montos de asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos, cómo se gastarán los recursos y cuáles son los proyectos de inversión pública a ejecutar, entre otros.

Es de mencionar que en el portal de Transparencia Fiscal, que está contenido en la página web del Ministerio de Hacienda, se puede encontrar información complementaria a la expuesta en esta guía, la cual podría ser de utilidad para ampliar los conocimientos sobre los esfuerzos que hace el gobierno para atender los servicios que le han sido encomendados, los cuales son cubiertos con las contribuciones provenientes de toda la población a través del pago de sus impuestos y tarifas de servicios públicos, cuya expresión financiera está comprendida en el Presupuesto General de la Nación.

¿Qué es un Presupuesto?

Un Presupuesto para cualquier individuo, empresa o gobierno es un plan de acción que contiene las estimaciones de los ingresos a obtener y los gastos totales a realizar durante un período de tiempo determinado.

En general, cuando una persona analiza sus necesidades individuales o de su grupo familiar que debe satisfacer con el salario o ingresos que obtiene, en ese momento debe establecer prioridades y tomar decisiones sobre cuánto destinará para alimentación, ropa, transporte, educación, alquiler, agua, energía eléctrica y otros; podríamos decir que define su "política presupuestaria", la cual va a ejecutar por medio de un presupuesto.

Ahora bien, ¿qué sucede si sus ingresos no son suficientes para todo lo que necesita o desea?, ¿Qué hacer entonces?, desde el punto de vista del ciudadano, probablemente utilice parte de sus ahorros si dispone de ellos, desarrolle actividades adicionales que sean remuneradas, o solicite un préstamo en una institución bancaria. La misma circunstancia le ocurre al gobierno, cuando por la limitación de recursos no puede hacer frente a las diversas necesidades sociales que se le presentan. Lo anterior puede ilustrarse de la siguiente figura:

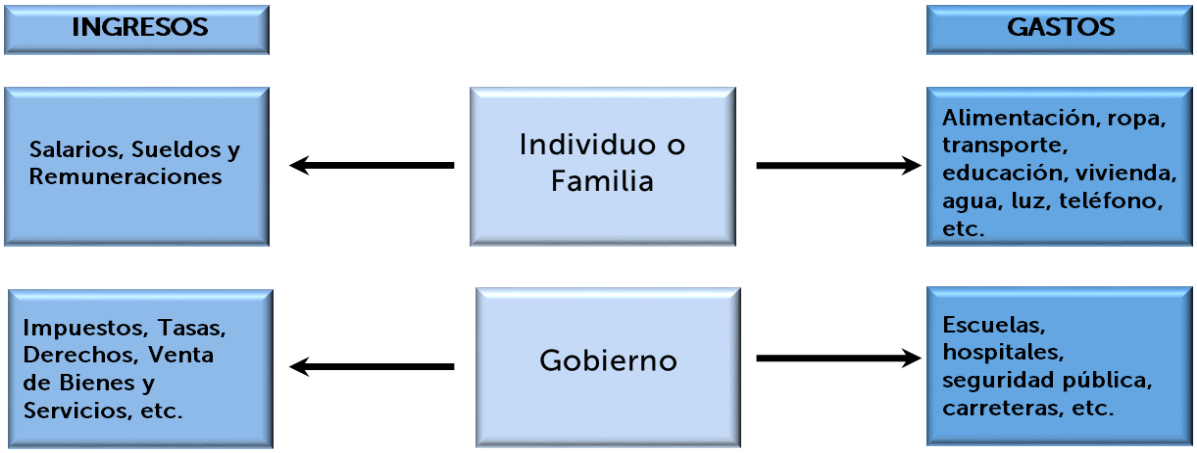

Con base a lo anterior, puede decirse que el Presupuesto General del Estado comprende la estimación de los ingresos que recibirá el gobierno en concepto de impuestos, multas, arrendamientos de activos, donaciones, préstamos internos y externos, etc. los cuales financiarán los gastos para satisfacer las necesidades de la población. Ambas estimaciones se hacen para un ejercicio financiero fiscal que inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre, y son expresadas en unidades monetarias, es decir en términos de dinero.

El punto de partida constituye un proceso de toma de decisiones sobre la asignación de los recursos disponibles, lo que viene a conformar la política presupuestaria del gobierno, expresada en la Ley de Presupuesto a través de los diferentes presupuestos de las instituciones que conforman el Estado.

Por medio del Presupuesto General del Estado se puede conocer el cumplimiento de acciones trazadas, así como las prioridades y los compromisos del gobierno, por lo que se convierte en una herramienta que facilita el seguimiento de las actividades que se han planificado.

En el ámbito del sector público, el presupuesto se considera un instrumento o herramienta de política fiscal mediante el cual se ejecuta el Plan de Desarrollo de un Gobierno, entonces podemos afirmar que el presupuesto contribuye a definir el proyecto de país que queremos en el futuro.

¿Cómo nos afecta el Presupuesto?

El Presupuesto General del Estado (PGE) es el instrumento por excelencia para implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo económico y mejoren el bienestar social de la población, por lo tanto, nos afecta directa o indirectamente ya sea en el ámbito personal o profesional.

El PGE tiene efectos en la economía del país, ya que incide en el nivel de empleo, la tasa de inflación y el crecimiento económico; por ejemplo, un presupuesto cuyas estimaciones de ingresos no se cumplan y tenga que recurrir por préstamos al sistema financiero nacional o internacional puede hacer que las tasas de interés aumenten, por tanto el crédito se encarece, la inversión y la producción bajan y aumenta la inflación, castigando de esta manera el poder adquisitivo de la población, con lo cual tendríamos que comprar menos bienes y servicios con más dinero de lo normal.

El presupuesto también puede afectar indirectamente el empleo; por ejemplo, si constantemente se están reorientando recursos para afrontar emergencias o situaciones contingenciales, sin existir la suficiente capacidad fiscal, entonces la inversión privada nacional o extranjera, podría desestabilizarse y no generar las fuentes de trabajo tan necesarias para el país.

¿Cuál es la Base Legal del Presupuesto?

La base legal y obligación de tener un presupuesto para cada año, la metodología para su formulación, ejecución y control, está reglamentado en los artículos 167 y 226 al 229 de la Constitución de la República, así como en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

El Ciclo Presupuestario.

Comprende las etapas dentro de la gestión financiera administrativa, en las que se desarrollan los procesos de Formulación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Liquidación del Presupuesto, este ciclo presupuestario se presenta ilustrativamente a continuación:

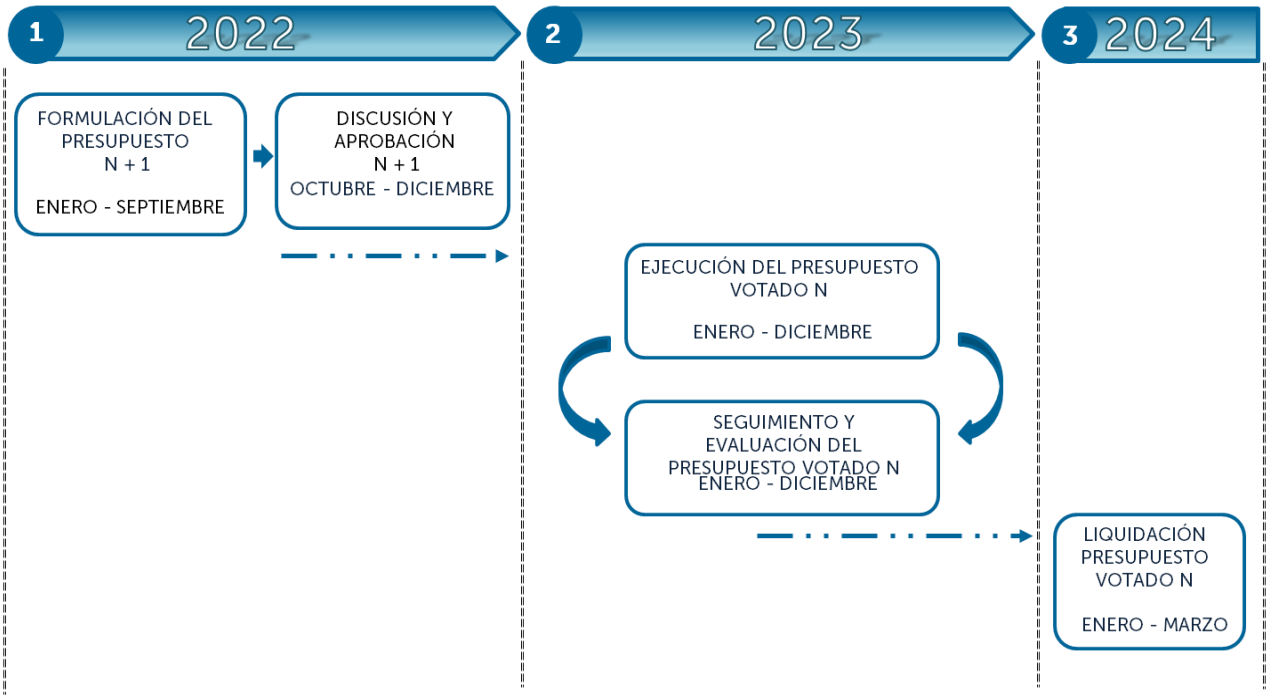

¿Cómo se Elabora el Presupuesto?

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en su artículo 28, establece que es competencia del Ministro de Hacienda elaborar la Política Presupuestaria, estipulando, además, que el proceso de formulación del presupuesto gubernamental se inicia cuando el Consejo de Ministros aprueba la Política Presupuestaria.

La Política Presupuestaria se constituye en el instrumento por medio del cual se establecen las orientaciones, prioridades y la estimación de los recursos disponibles, los techos presupuestarios (límite de gastos que una institución puede disponer en un período) y las demás variables básicas en la asignación de los recursos. Además, debe incluir las normas y los procedimientos que deben utilizar y aplicar las instituciones en la formulación del presupuesto institucional.

El Presupuesto del Sector Público se elabora con base a la Política Presupuestaria, la cual contiene los lineamientos que orientan la formulación del Presupuesto, en función de la estimación de ingresos y de gastos que se prevé ejecutar en un año, a fin de mantener el equilibrio presupuestario. Estos lineamientos deberán ser observados por cada una de las instituciones que conforman la administración pública al momento de elaborar el Proyecto de Presupuesto respectivo.

La formulación del Presupuesto General del Estado actualmente se realiza bajo el enfoque de Presupuesto por Áreas de Gestión. Las Áreas de Gestión constituyen los grandes propósitos que debe cumplir el gobierno en la prestación de los servicios públicos y en la producción de ciertos bienes destinados a satisfacer las necesidades de la sociedad. Las Áreas de Gestión que conforman la Ley Presupuesto General del Estado son las siguientes (Ver Anexo 1):

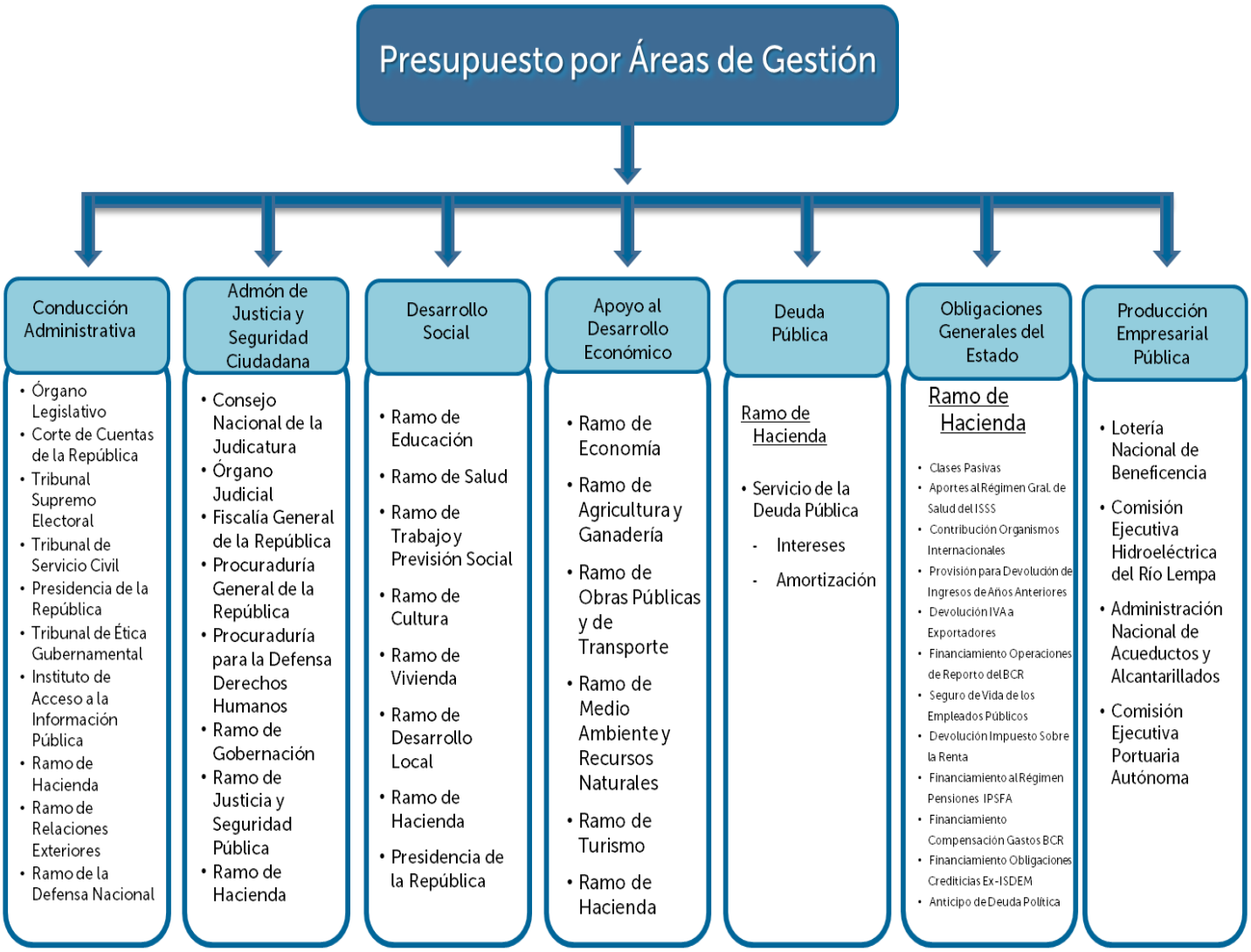

Las instituciones al finalizar la elaboración de su proyecto de presupuesto lo envían a la Dirección General del Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda para que ésta lo analice y compruebe el cumplimiento de la Política Presupuestaria y las Normas de Formulación Presupuestarias, proceso que conlleva a integrarlos en un solo documento.

Una vez integrado en un solo documento, es presentado por el señor Ministro de Hacienda al señor Presidente de la República, quien lo somete a consideración y aprobación del Consejo de Ministros, a efecto de que el señor Ministro de Hacienda lo presente a la Asamblea Legislativa a más tardar el 30 de septiembre de cada año, para ser aprobado y convertirse en la Ley de Presupuesto de la República.

A continuación, se presenta un diagrama de flujo en el cual se muestra las principales actividades realizadas por las diferentes instancias que intervienen en la formulación y aprobación de la Ley de Presupuesto General del Estado y Presupuestos Especiales.

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO

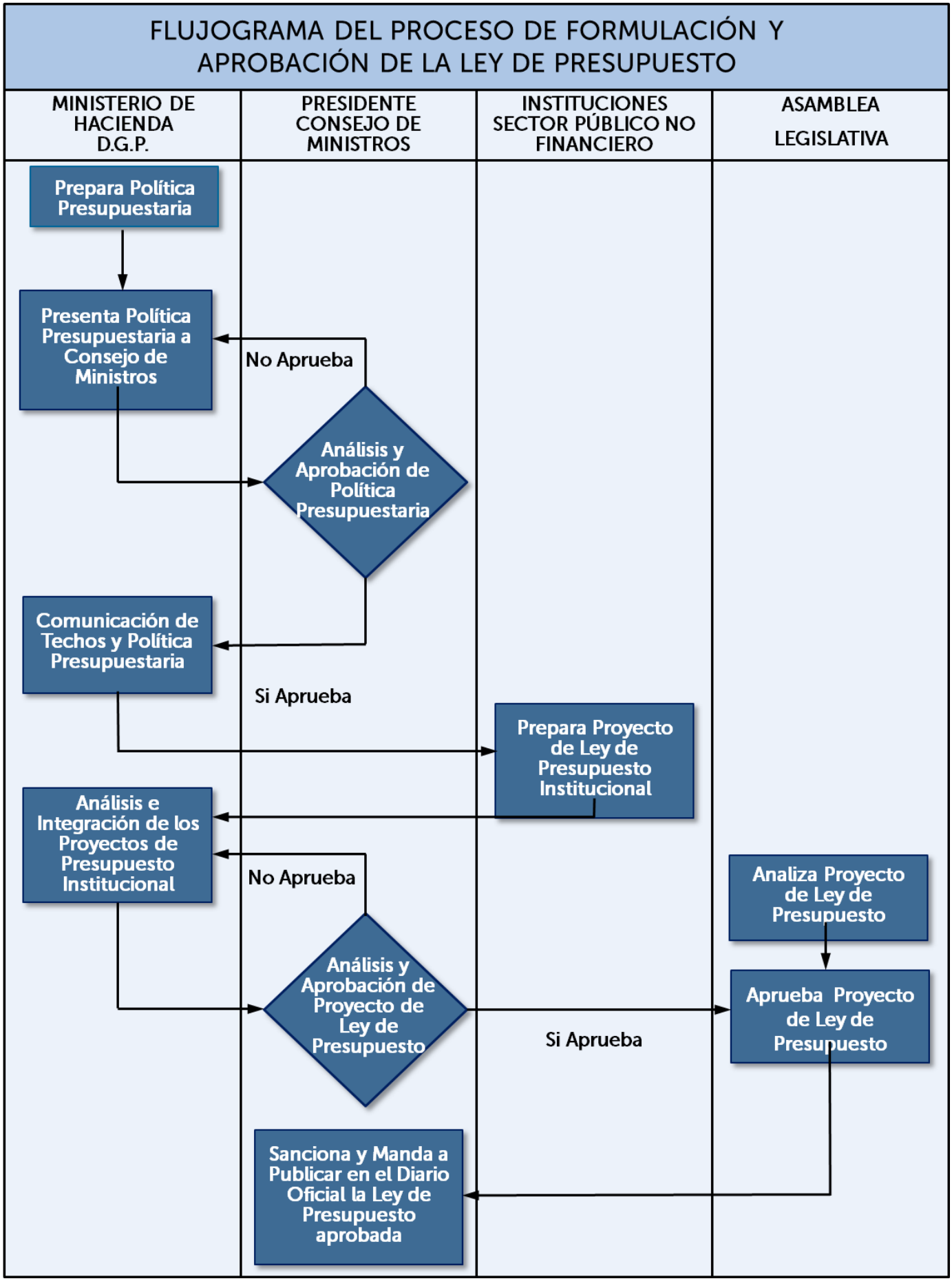

¿Qué Sucede si no es Aprobado el Presupuesto?

De conformidad al artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, si la Asamblea Legislativa no aprueba el proyecto de Ley de Presupuesto y de Salarios en el plazo establecido, se iniciará el nuevo ejercicio fiscal aplicando el presupuesto y salarios vigentes del año anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal.

Cuando la Ley de Presupuesto es aprobada por la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Hacienda emite la normativa respectiva a efecto de realizar los ajustes que sean necesarios.

¿Cuáles son los Ingresos en el Presupuesto General del Estado?

Son todos los recursos que obtiene el Gobierno durante un ejercicio fiscal y que son consignados en la Ley de Presupuesto, los cuales provienen especialmente de la aplicación de impuestos, tasas y derechos, venta de bienes y servicios, venta de activos, transferencias de capital por donaciones recibidas, captación de préstamos externos y por contribuciones especiales que se orientan a financiar actividades de beneficio público. En la siguiente ilustración se expone la clasificación de los ingresos públicos.

Los Ingresos que el Gobierno Central proyecta recibir durante el año **2023**, se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro No.1

Presupuesto General del Estado: Ingresos 2023

(En millones de US dólares)

Ingresos	Monto	%
1. INGRESOS CORRIENTES	**6,795.4**	**76.4**
A. Ingresos Tributarios	**6,327.0**	**71.0**
Impuesto Sobre la Renta	2,769.9	31.1
Impuesto Sobre el Comercio Exterior	344.6	3.9
IVA	2,950.3	33.1
Otros (Propiedad, de consumo y diversos)	**262.2**	**2.9**
B. Ingresos No Tributarios	**53.8**	**0.6**
Tasas	18.4	0.2
Derechos	35.4	0.4
C. Venta de Bienes y Servicios	**6.0**	**0.1**
D. Ingresos Financieros y Otros	**346.4**	**3.9**
E. Transferencias Corrientes	**62.2**	**0.7**
2. INGRESOS DE CAPITAL	**11.6**	**0.1**
A. Venta de Activos Fijos	**0.2**	**0.002**
B. Transferencias de Capital	**11.0**	**0.1**
C. Recuperación de Inversiones Financieras	**0.4**	**0.004**
3. FINANCIAMIENTO	**1,914.4**	**21.5**
4. INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	**181.3**	**2.0**
Total	**8,902.7**	**100.0**

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2023.

Los Ingresos Corrientes, están constituidos por la totalidad de recursos que se estiman recaudar a través del pago de impuestos y contribuciones, los cuales pueden clasificarse en ingresos tributarios, no tributarios, contribuciones a la seguridad social, venta de bienes y servicios, ingresos financieros y otros, y transferencias corrientes.

Según el cuadro No. 1, para el año **2023** los ingresos corrientes estimados representan el **76.4%** del total de ingresos, en tanto que los ingresos tributarios constituyen el **71.0%** de ese mismo total, sobresaliendo dos fuentes principales, el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mejor conocido como IVA y el Impuesto Sobre la Renta.

Dentro de los ingresos tributarios, el IVA representa el **46.6%** (Ver gráficos Nos. 1 y 2), y constituye el impuesto que pagamos cada vez que compramos algún producto o servicio, con algunas excepciones, asimismo se aplica a la transferencia, importación, internación, exportación y al consumo de los bienes muebles corporales; prestación, importación, internación, exportación y el autoconsumo de servicios, según lo establece la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Por su parte, el Impuesto sobre la Renta, tal y como se expone en los gráficos No. 1 y 2, representa el **43.8%** del total de ingresos tributarios y es el impuesto que pagamos tanto las personas como las empresas en concepto de los ingresos que recibimos.

Gráficos Nos. 1 y 2
Composición de los Ingresos Totales y Tributarios del Presupuesto General del Estado 2023
En millones de US$ y porcentajes

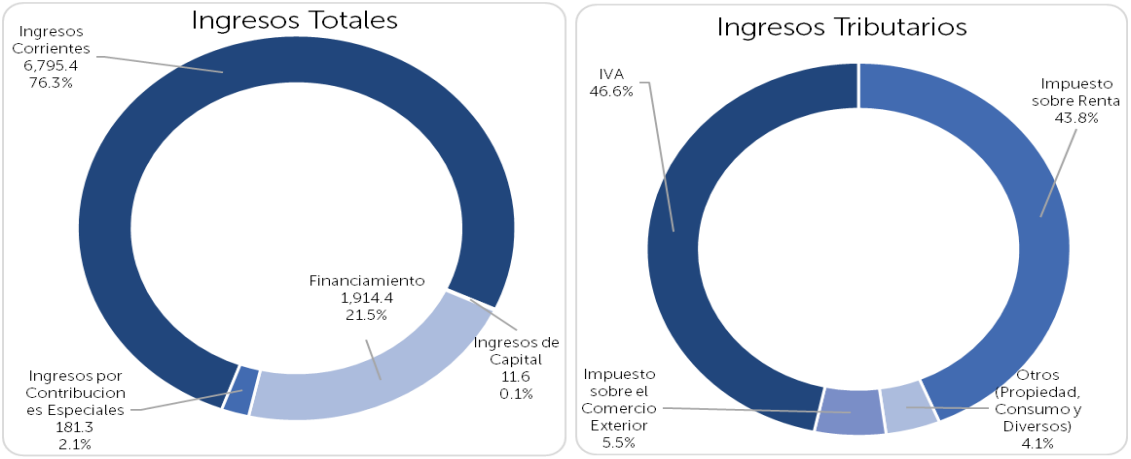

Los Ingresos de Capital, constituyen el **0.1%** de los ingresos totales y lo conforman los recursos percibidos por la venta de activos fijos, como terrenos o edificios, las transferencias de capital recibidas de entidades del sector público y las recuperaciones de inversiones financieras en préstamos y en títulos valores, como por ejemplo los bonos.

El Financiamiento es la capacidad que el Gobierno tiene para endeudarse, es decir que en caso que sus gastos sean superiores a sus ingresos, puede recurrir a otras fuentes de financiamiento ya sean internas o externas, adquiriendo préstamos o emitiendo títulos valores, y lograr así cubrir esa falta de recursos para poder ejecutar los proyectos que tiene previstos. Para el 2023 el financiamiento representa el **21.5%** de los ingresos totales del Presupuesto General del Estado.

Los Ingresos por Contribuciones Especiales. Es el aporte que cierto sector de la población paga en concepto de contribuciones otorgadas por leyes especiales para el financiamiento de actividades de beneficio público, representando el **2.1%** del total de ingresos estimados. En nuestro caso, las contribuciones especiales que existen, cada una de ellas se rige por su propia Ley:

- **Contribución Especial sobre el Diesel y Gasolina**

  Contribución especial que todo refinador o importador debe aportar por la venta de diesel, gasolina o de sus mezclas. Personas naturales o empresas que importen directamente para su propio consumo deben también pagar esta contribución.

- **Contribución por Libra de Azúcar Extraída**

  Es el aporte que todos los productores de caña, centrales azucareras o ingenios deben entregar por cada libra de azúcar que estos produzcan.

- **Contribución sobre Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Armas**

  Es la contribución por la producción o comercialización de alcohol, bebidas alcohólicas, productos de tabaco, armas de fuego, municiones, explosivos y artículos similares.

- **Contribución Especial para la Promoción Turística**

  Es la contribución que toda persona debe aportar por salir del territorio nacional por vía aérea o cuando utiliza los servicios de alojamiento en los establecimientos que brindan servicios turísticos.

- **Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros**

  Es la contribución que debe pagar los importadores o refinadores por la venta o cualquier forma de transferencia de propiedad de diesel o gasolina regular o especial.

¿Cuáles son los Gastos en el Presupuesto General del Estado?

Es el conjunto de erogaciones que realizan las instituciones del sector público, para adquirir los medios necesarios para el desarrollo de la gestión institucional encomendada, los cuales son fundamentales para proveer de los bienes y servicios que demanda la población. Los gastos se clasifican en corrientes, de capital, aplicaciones financieras (amortización del endeudamiento público) y contribuciones especiales, tal y como se exponen en la ilustración siguiente:

Los Gastos que el Gobierno Central proyecta realizar durante el año **2023** ascienden a **US$8,902.7** millones, donde los Gastos Corrientes constituyen el **62.5%**, los Gastos de Capital el **16.6%**, las Aplicaciones Financieras el **12.5%,** el Gasto en Contribuciones Especiales **2.0%** y el Costo Previsional **6.4%,** tal como se logra apreciar en el gráfico No. 3.

Cuadro No.2
Presupuesto General del Estado: Gastos 2023
(En millones de US dólares)

Gastos	Monto	%
1. GASTOS CORRIENTES	**5,553.7**	**62.5**
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	2,818.4	31.7
Gastos Financieros y Otros	1,059.2	12.0
Transferencias Corrientes	1,676.1	18.8
2. GASTOS DE CAPITAL	**1,481.0**	**16.6**
Inversión en Activos Fijos	934.0	10.5
Inversión en Capital Humano	62.6	0.7
Transferencias de Capital	484.4	5.4
3. APLICACIONES FINANCIERAS	**1,116.1**	**12.5**
4. GASTOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	**181.3**	**2.0**
5. COSTO PREVISIONAL	**570.6**	**6.4**
Total	**8,902.7**	**100.0**

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2023.

Los Gastos Corrientes están compuestos por los sueldos y salarios de todos los empleados del Sector Público incluyendo a diputados, ministros, policías, profesores, enfermeras, médicos, entre otros, que prestan servicios esenciales para la sociedad. Además comprende los bienes y servicios para el normal funcionamiento del Estado como por ejemplo: servicios de energía eléctrica, agua y de telecomunicaciones, mantenimientos, materiales de oficina, combustibles y lubricantes, papelería, etc., los gastos financieros que consideran el pago de seguros, comisiones, gastos bancarios, restitución de IVA a exportadores y la atención de los intereses de la deuda pública; las transferencias corrientes son recursos otorgados por el Estado a personas naturales, a organismos privados o públicos, sin la contraprestación de bienes y servicios, tal es el caso de las subvenciones a instituciones descentralizadas, como hospitales nacionales y otras entidades que apoyan la gestión educativa, del agro, de la economía y seguridad de la población, subsidios a diferentes entidades de asistencia social, culturales, de desarrollo comunitario e implementadoras de programas educativos, entre otras.

Los gastos corrientes son importantes para el crecimiento del país, ya que son los recursos que moviliza el Estado para la adquisición de los bienes y servicios para su funcionamiento, hacer efectivo los sueldos a los empleados públicos, y abonar las pensiones, entre otros, dichas erogaciones permiten incrementar la capacidad de consumo de muchas familias y contribuir a reactivar la economía nacional.

Los Gastos de Capital son recursos destinados a la ampliación de infraestructura social y productiva, y tienen por finalidad la formación de capital, es decir el incremento en activos duraderos, por ejemplo: construcción de escuelas y hospitales, carreteras, presas hidroeléctricas, puentes, inversión en investigación, tecnología, títulos y valores, etc.

Las Aplicaciones Financieras corresponden a los pagos que se hacen en concepto de intereses y abono a capital, tanto a acreedores externos ya sean estos bancos privados internacionales u organismos multilaterales de desarrollo (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.), como a los acreedores internos (bonos reforma agraria, bonos de conversión de deuda con el Banco Central de Reserva, etc.).

Los Gastos de Contribuciones Especiales son aquellos gastos que se destinan a desarrollar actividades de beneficio público, cuya fuente de recursos provienen de los ingresos que se obtienen por el mismo concepto.

En nuestro caso, las contribuciones especiales existentes son las siguientes:

- **El Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)**, destinados a atender el mantenimiento rutinario y periódico de la Red Vial Nacional, la señalización, así como las labores de mantenimiento de puentes y obras de paso.
- **El Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera (CONSAA),** destinados a atender los gastos relacionados con el funcionamiento del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera y financiar proyectos y programas nacionales de beneficio para los productores de caña, centrales azucareras o ingenios del país.
- **El Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD),** realiza acciones en apoyo al Ministerio de Salud (MINSAL), entre las que destaca la atención especializada por parte de pediatras y ginecólogos en Unidades de Salud; atención odontológica; promoción del Centro de Prevención y Atención de Adicciones, fortalecimiento a la Salud Materno Infantil a través de las Casas de Espera Materna; suministro de medicamentos, equipos, insumos médicos y odontológicos a unidades de salud; en general incluye los aportes para la ampliación de la cobertura de los servicios de salud en el primer nivel de atención.
- **La Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR)**, incluye todos los aportes destinados al desarrollo y la promoción del turismo del país a nivel nacional e internacional.
- **Viceministerio de Transporte (Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros),** que comprende los aportes destinados a garantizar el mantenimiento del costo del pasaje de autobús y microbús que pagan los usuarios por el servicio público de transporte.

Gráficos Nos. 3 y 4
Composición de Gastos Totales y Corrientes del Presupuesto General del Estado 2023
(En millones de US$ y porcentajes)

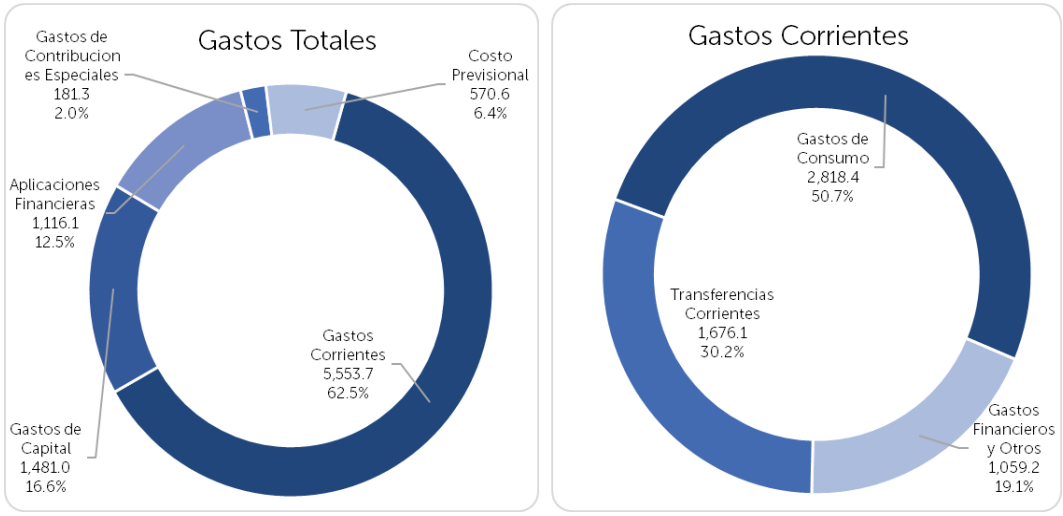

¿Cuál es el Contenido de la Ley de Presupuesto?

El documento de la Ley de Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales **2023** está conformado por **23** artículos, siendo el Art. 1 la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre y está constituido por tres secciones.

La "Sección A" comprende el "Presupuesto General del Estado", integrada por veintiocho

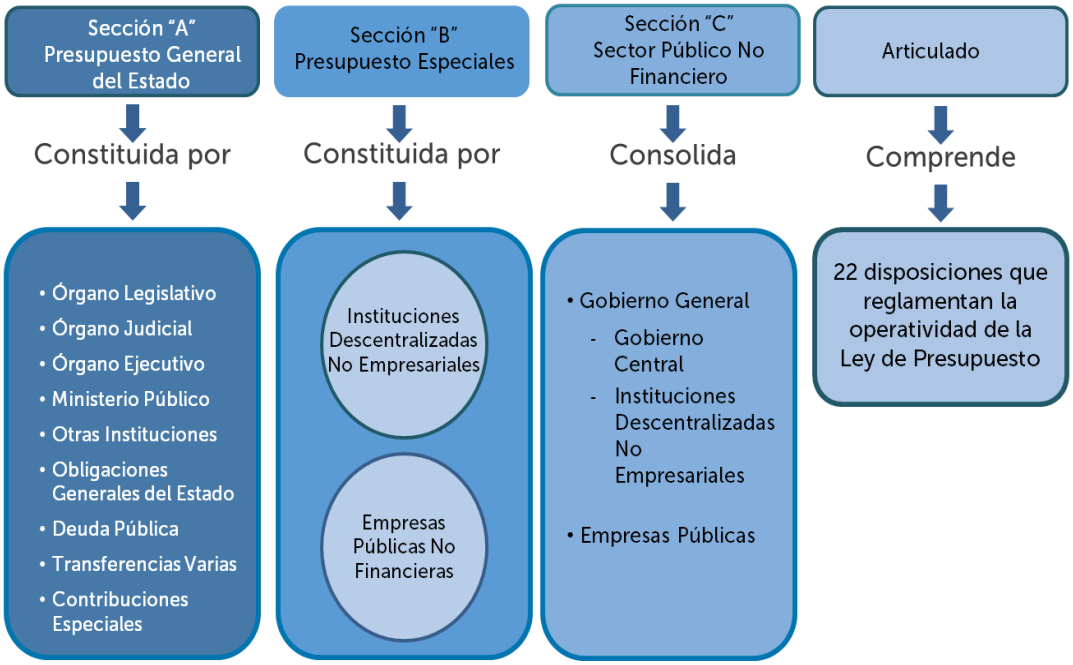

(28) instituciones que conforman el Gobierno Central (Ver Anexo 2), las cuales podemos dividir así:

El **Órgano Legislativo**, que para el **2023** tiene asignados **US$57.6 millones**, los que destinará para el mejoramiento del trabajo de las Comisiones y del Pleno Legislativo en general, con lo que se procura agilizar el proceso de formación y sanción de leyes en cumplimiento de sus funciones constitucionales y en beneficio de la población.

El **Órgano Judicial**, contará con un presupuesto de **US$443.2 millones**, recursos que serán orientados al fortalecimiento de los diferentes tribunales y juzgados especializados, dotándolos de equipo e instalaciones necesarias, de conformidad al objetivo estratégico de mejorar la calidad y eficiencia en la administración de justicia.

El **Órgano Ejecutivo**, que tendrá un presupuesto total de **US$4,599.3 millones,** y está conformado por la Presidencia de la República y dieciséis ministerios más.

Cuadro No.3
Presupuesto General del Estado 2023
(En millones de US dólares)

Órganos del Estado	Monto
Órgano Legislativo	**57.6**
Órgano Judicial	**443.2**
Órgano Ejecutivo	**4,599.3**
Presidencia de la República	100.5
Ministerio de Hacienda	66.9
Ministerio de Relaciones Exteriores	48.2
Ministerio de la Defensa Nacional	250.6
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	194.7
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	588.2
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	1,502.5
Ministerio de Salud	1,131.1
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	19.0
Ministerio de Cultura	25.4
Ministerio de Vivienda	22.4
Ministerio de Desarrollo Local	52.6
Ministerio de Economía	45.3
Ministerio de Agricultura y Ganadería	92.1
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte	413.9
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	19.3
Ministerio de Turismo	26.6
Ministerio Público	**181.3**
Fiscalía General de la República	129.0
Procuraduría General de la República	39.8
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	12.5
Otras Instituciones	**75.8**
Corte de Cuentas de la República	50.3
Tribunal Supremo Electoral	11.1
Tribunal de Servicio Civil	1.4
Tribunal de Ética Gubernamental	3.2
Instituto de Acceso a la Información Pública	2.4
Consejo Nacional de la Judicatura	7.4
Obligaciones Generales del Estado	**95.9**
Deuda Pública	**2,134.9**
Transferencias Varias	**1,314.7**
Total General	**8,902.7**

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2023.

Entre los principales presupuestos del Órgano Ejecutivo se destacan las siguientes instituciones con sus actividades y proyectos a realizar durante el ejercicio financiero fiscal **2023**:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: US$1,502,488,109

El presupuesto aprobado para el MINEDUCYT alcanza una proporción del 5.0% del PIB, el cual se destina entre otras prioridades para lo siguiente:

- La asignación se perfila en las seis prioridades estratégicas institucionales: 1) aprendizajes de calidad y significativos a lo largo del ciclo de vida, con pedagogía y currículo pertinente e inclusivo; 2) Profesionalización docente, para la dignificación del magisterio al servicio de los aprendizajes; 3) ciencia, tecnología e innovación para impactar positivamente al sector educativo, productivo y académico; 4) infraestructura educativa suficiente, con estándares de calidad y seguridad que favorezcan los procesos de enseñanza –aprendizaje en ambientes escolares sostenibles; 5) una escuela que favorezca una educación para la convivencia, la inclusión y la diversidad y 6) una institución transformada que responde a las necesidades del territorio educativo.
- Incluye los programas insignia y vinculantes a la Política Crecer Juntos, orientados a la primera infancia, la reforma Educativa Mi Nueva Escuela, Proyecto Daltón y cumplimiento a los compromisos relacionados a cultura, sostenibilidad ambiental, derechos humanos, equidad de género e innovación.
- Continua con la estrategia de transformación digital del Sistema Educativo, a fin de reducir la brecha digital en centros escolares y asegurar la continuidad educativa, que comprende la dotación de computadoras a alumnos de todo el sistema educativo y mejoramiento de escuelas en todo el país.
- Apoyo a programas sociales como: dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares desde parvularia a bachillerato; atención de salud y nutrición escolar que permita la mejora en el rendimiento escolar y la formación de hábitos alimenticios saludables; producción de materiales educativos multiplataforma; entre otros.
- Además, se destinan recursos al Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, a fin de garantizar la protección integral de los derechos de la niñez y de la adolescencia.

Los principales proyectos de inversión a realizar durante el 2023 que fueron consignados en la Ley de Presupuesto se presentan a continuación:

Proyecto	Monto (Mill. US$))
- Programa Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador	115.0
- Programa de mejoramiento de ambientes educativos para la formación integral y aprendizajes, a nivel nacional	91.7
- Programa "Mi Nueva Escuela" de El Salvador	89.3
- Programa de reducción de brecha digital en centros escolares de El Salvador	50.4
- Programa de Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender	24.0
- Ampliación Oferta Educativa de Educación Media para Mejorar la Productividad en 12 Departamentos del país.	7.3
- Proyectos de Adecuación, Equipamiento y Modernización de Centros Escolares	3.9
- Programa de Becas Integrales a Familiares de Víctimas de la Masacre en Caserío El Mozote en Meanguera y zonas aledañas, departamento de Morazán.	0.4
- Otros Proyectos de Formación Docente, Innovación Tecnológica y Mejoramiento de Centros Educativos Mi Nueva Escuela.	17.4
Total	**399.4**

Ministerio de Salud: US$1,131,126,090

- La asignación de recursos tiene como prioridades las áreas estratégicas siguientes: 1) atención integral de la primera infancia, niñez y adolescencia; y la salud materna, en cumplimiento con el Programa "Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador"; y las leyes "Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia" y "Nacer con Cariño"; 2) la reducción de la mortalidad general, priorizando la relacionada con la maternidad, la infantil, niñez y adolescencia.
- Garantizar el abastecimiento oportuno de medicamentos, insumos médicos y vacunas para toda la red de establecimientos de primer nivel y hospitalarios, a fin de continuar brindando a la población una atención oportuna y de calidad.
- Disminución de la morbimortalidad de la población, por en enfermedades transmisibles y no transmisibles, mediante la detección temprana y el tratamiento oportuno en la red de establecimientos del primer nivel de atención y hospitalarios
- Fortalecer y extender a nivel nacional el Sistema de Emergencias Médicas, a fin de ampliar las capacidades institucionales de asistencia telefónica, atención pre hospitalaria y el traslado de paciente a un establecimiento de salud, ante una lesión de causa externa o presencia de enfermedad repentina en la población.
- Garantizar el acceso a los servicios de salud de las personas con discapacidad, bajo el marco de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, fortaleciendo las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos para su adecuada atención.
- Instauración del "Modelo de Atención Integral de Salud para el Sistema Nacional Integrado de Salud", como mecanismo para impulsar la atención primaria en salud y el avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Fortalecer la inversión pública para mejorar las capacidades instaladas de la red de establecimientos de salud.

Los proyectos de inversión a realizar durante el **2023** que fueron consignados en la Ley de Presupuesto son:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Programa Integrado de Salud II.	45.0
- Programa Creciendo Saludables Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador	47.7
- Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19	29.0
- Programa de Respuesta de Salud Pública para Contener y Controlar el Coronavirus y Mitigar su Efecto en El Salvador	19.2
- Proyectos de Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Red de Establecimientos de Salud.	16.3
- Proyectos de Equipamiento y Mejora de la Infraestructura e Establecimientos del ISRI.	0.7
Total	**157.9**

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública: US$588,169,594

En el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, los recursos están destinados a impulsar la justicia y seguridad pública, combate efectivo del delito, control migratorio y la correcta rehabilitación y reinserción de los privados en libertad, lo cual se enmarca en las líneas estrategias emanadas del Órgano Ejecutivo. El destino de los recursos se asigna para:

- Apoyar la ejecución de programas especiales que favorezcan la justicia y la seguridad publica en el país, especialmente los relacionados a la visión estratégica del Ramo y en concordancia con la visión impulsada desde el Órgano Ejecutivo.
- Fomentar la efectividad policial a través de un enfoque territorial, inteligencia e investigación y uso de la tecnología e innovación en la ejecución de programas y proyectos financiados desde una visión holística.
- Fortalecer los planes y estrategias operativas con recursos financieros, materiales y tecnológicos, modernizando el sistema de prevención y combate a la delincuencia con tecnología avanzada, que mejore la capacidad y calidad de investigación científica, de vigilancia y respuesta de la Institución policial.
- Fortalecer y modernizar la institucionalidad para impulsar la reconstrucción del tejido social, prevención de factores de riesgo para impulsar el desarrollo individual y social en las comunidades de municipios priorizados.
- Mejorar sistemas de control, administración y programas de rehabilitación y reinserción, incluyendo la educación y la capacitación juvenil.
- Desarrollar procedimientos migratorios en un ambiente de modernidad donde se asegure la agilidad y eficiencia en el registro y control migratorio, además, mejorar el servicio a la población migrante, incluida la inocuidad en el proceso de control.
- Apoyar estratégicamente la inversión pública que facilite el control del delito, mediante la innovación, infraestructura eficiente y el adecuado uso de tecnología.

Los proyectos de inversión más relevantes a realizar durante el **2023** que fueron consignados en la Ley de Presupuesto se agrupan de la siguiente forma:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Equipamiento táctico, estratégico, tecnológico y de video vigilancia de la Policía Nacional Civil, a nivel nacional – PCT III	15.0
- Mejoramiento y equipamiento médico para clínicas, policlínico y laboratorios de la Policía Nacional Civil, a nivel nacional – PCT III	5.7
- Construcción, Reparación, Remodelación y Equipamiento de Centros Penales, que incluye proyectos como: 1) Mejoramiento y equipamiento de Laboratorio y Clínica en Centros Penitenciarios de Quezaltepeque (La libertad) y La Esperanza en Ayutuxtepeque (San Salvador), 2) Perforación y equipamiento de pozo de agua potable y tanque de almacenamiento en Centro Penitenciario de Ciudad Barrios (San Miguel), y 3) Fortalecimiento Flota Vehicular Dirección General de Centros Penales , a nivel nacional.	5.0
- Construcción y Mejoramiento de Delegaciones Policiales a nivel nacional	3.5
- Reemplazo de la Flota Vehicular de la Policía Nacional Civil.	2.5
- Construcción, adecuación y equipamiento de las Áreas de Balística Forense, para implementar el Sistema Integrado de Identificación Balística de la PNC (3 Regiones del país)	2.2
- Dotación de flota vehicular para apoyar labores de Seguridad Pública, a nivel nacional.	2.0
- Fortalecimiento Institucional de la División de Policía de Turismo (POLITUR), a nivel nacional.	1.8
Total	**37.7**

Ministerio de Obras Públicas y de Transporte: US$413,905,415

En el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, se priorizan los recursos a la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura enmarcada en una estrategia regional de movilidad y logística, que facilite la movilidad de las personas y la cadena de suministros; asimismo, a implementar un sistema de transporte público que facilite la movilidad segura y efectiva de la población, gestionar y regular el transporte de carga y crear un efectivo sistema de seguridad vial. Los recursos se orientan a:

- Implementar los mecanismos estratégicos que garanticen la conversión de la obra pública en una verdadera política de Estado y de nación, sustentable y sostenible, a partir de la construcción de soluciones consensuadas con la diversidad de sectores de la vida nacional.
- Desarrollar inversiones de infraestructura vial, programas de obras preventivas en zonas de alto riesgo y atender la demanda de obra pública comunitaria, que permita mayor competitividad y mejore la calidad de vida de la población salvadoreña; asimismo, potencias el bienestar de dicha población reduciendo el riesgo a través de obras de mitigación en zonas vulnerables.
- Implementar los mecanismos que aseguren que la obra pública obedezca a estándares de calidad tales que su vida útil y el beneficio comunitario sea transgeneracional.
- Implementar un sistema de transporte moderno, eficiente y seguro en armonía con el medio ambiente, que contribuya a dinamizar la economía del país y a mejorar la calidad de vida de la población usuaria, garantizando los derechos de pasajeros y empresarios.

A nivel de todo el Ramo de Obras Públicas, para el **2023** se ha planificado desarrollar diferentes proyectos de inversión, especialmente los que se listan a continuación:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Construcción de By Pass en la ciudad de San Miguel	43.7
- Construcción de viaducto y ampliación de carretera CA01W (tramo Los Chorros), entre autopista Monseñor Romero y CA01W; municipios de Santa Tecla, Colón y San Juan Opico, departamento de La Libertad.	65.6
- Construcción puente General Manuel José Arce, frontera la Hachadura-Pedro de Alvarado, municipio de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán	13.3
- Programa de Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centroamérica – Componente El Salvador.	11.3
- Programa de caminos rurales progresivos y mejoramiento de caminos a nivel nacional	14.3
- Programa de corredores productivos – Componente II: inversiones productivas y logísticas para la competitividad.	7.8
- Proyectos de Construcción de Obras de Mitigación y Reparación de Cárcavas, Departamentos de San Salvador y La Libertad	22.9
- Otros Proyectos de Inversión.	22.8
Total	**201.7**

Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: US$194,745,695

En el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, se han asignado los recursos para la coordinación y articulación de las instituciones gubernamentales para la planificación y ordenamiento territorial sostenible, promover la participación ciudadana, prevención de riesgos, mitigación a desastres y emergencias y financiar los beneficios y prestaciones de veteranos militares y excombatientes. Las prioridades para la asignación de los recursos son:

- Coordinar para la gestión e implementación de programas y proyectos para la generación de oportunidades en los territorios priorizados del Plan Control Territorial, en los municipios priorizados por la estrategia de erradicación de la pobreza en la franja norte y litoral pacífico, la restauración a las víctimas del mozote y otros territorios priorizados y otras estrategias
- Apoyo a la gestión de ordenamiento territorial y planificación para el desarrollo con participación ciudadana.
- Fortalecimiento y desarrollo del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres.
- Modernización de la Dirección General de Correos para transformarla en una Empresa pública autosostenible y rentable.
- Contribuir en las acciones destinadas al fomento de la participación social, en armonía con el Plan de Gobierno.
- Apoyar el funcionamiento del Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes y del Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Los proyectos de inversión a realizar durante el **2023** que fueron consignados en la Ley de Presupuesto se enlistan así:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Construcción de sucursales, mejoramiento de edificaciones existentes y renovación de flota vehicular de Correos de El Salvador, a nivel nacional.	0.5
- Dotación de Equipo de Protección para personal del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.	0.5
- Mejoramiento de la infraestructura informática de Correos de El Salvador, a nivel nacional	0.2
- Suministro e instalación de sistema de video vigilancia de quebradas y afluentes de mayor riesgo del AMSS	0.5
- Equipamiento del Sistema Nacional de Protección Civil para la prevención ante emergencias a nivel nacional.	0.5
- Mejoramiento y Equipamiento de Estaciones del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, a nivel nacional.	0.2
Total	**2.4**

Ministerio de Agricultura y Ganadería: US$92,055,164

En el Ramo Agricultura y Ganadería se prioriza la asignación de los recursos a reactivar y rentabilizar el Sector Agropecuario para incrementar la producción, el empleo y los ingresos de las familias, con énfasis en la producción de alimentos, diversificación de la producción agropecuaria y la industrialización de la agricultura, a fin de promover el desarrollo sostenible con equidad, elevando la productividad y competitividad y garantizar mejoras sustanciales en la calidad de vida de la población. Los recursos se orientan a:

- Mejorar la rentabilidad y competitividad de las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras, con la generación, procesamiento, análisis y divulgación de la información económica estadística del Sector Agropecuario, y a la vez apoyando a los diferentes sectores enmarcados dentro del Plan de Gobierno, insertando a los pequeños productores con los mercados locales e internacionales, para facilitar la toma de decisiones de los agentes involucrados en el sector, apoyar la organización de productores en asociaciones cooperativas y asistir a productores y productoras para mejorar la producción nacional de granos básicos, con la donación de Paquetes Agrícolas de semilla de maíz con fertilizante, semilla de frijol y semilla de sorgo.
- Proteger el patrimonio agrícola del país de la infestación de plagas y enfermedades que afectan a plantas de importancia económica, mediante la efectiva participación de agricultores y agricultoras, gremios de productores y productoras agrícolas e instituciones relacionadas con las actividades fitosanitarias.
- Contribuir al desarrollo agroproductivo del país, a través del fortalecimiento de los subsectores de granos básicos, forestal, manejo de cuencas y apoyo a la agricultura bajo riego, así como coadyuvar en el manejo sostenible del bosque, agua y suelo en la cuenca alta del Río Lempa.
- Ordenar el aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos para impulsar el desarrollo sostenible, mediante la investigación, modernización de los métodos de pesca y acuicultura y transferencia de tecnología.
- Mejorar las condiciones de vida de las mujeres mediante capacitaciones y asistencia técnica para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de su grupo familiar.

Entre los proyectos de inversión contenidos en la Ley de Presupuesto **2023**, se destacan:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Programa de Fortalecimiento de la Resiliencia Climática de los Bosques Cafetaleros en El Salvador	18.1
- Programa Nacional de Transformación Económica Rural para el Buen Vivir – Rural Adelante.	5.1
- Rehabilitación de pozos y estaciones de bombeo para el incremento de la capacidad productiva del distrito de riego y avenamiento No.1 Zapotitán.	1.0
- Mejoramiento de la infraestructura informática y sistemas del MAG y de puntos fronterizos para facilitar el comercio en El Salvador.	1.0
- Reactivación del Sector Agropecuario y Renovación del Parque Cafetalero en El Salvador.	1.5
Total	**26.7**

Ministerio de Desarrollo Local: US$52,637,332

En el Ramo de Desarrollo Local los recursos están destinados a promover y difundir el desarrollo local en el territorio nacional con énfasis en municipios y comunidades con mayor vulnerabilidad. Los recursos se orientan a lo siguiente:

- Coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo local, así como propiciar un enfoque de derechos humanos en la formulación de políticas públicas, de cara a la erradicación de la discriminación y toda forma de intolerancia hacia las personas y grupos sociales.
- Mejorar la calidad de vida de las personas en condición de vulnerabilidad a través de la ayuda alimentaria, la generación de condiciones que permita la inclusión social, en el ejercicio pleno de los derechos y el desarrollo local.
- Apoyar en la implementación de proyectos de inversión para la construcción, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento de Infraestructura para el desarrollo local.

Los proyectos de inversión a realizar durante el **2023** son:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Programa para la Erradicación de la Pobreza, a nivel nacional: Componente Desarrollo y Protección Social.	7.0
- Programa de Inclusión Productiva en el marco de programas sociales en municipios de mayor vulnerabilidad en El Salvador	0.9
- Introducción de Agua potable y saneamiento en Lotificación Bella Vista II y áreas aledañas, cantón Buena Vista Abajo, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz.	0.9
- Construcción y Equipamiento de edificaciones para la Facultad Multidisciplinaria de la UES, municipio y departamento de Chalatenango.	2.5
- Construcción y Equipamiento de edificaciones para la Facultad Multidisciplinaria de la UES, municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.	2.5
Total	**3.5**

Ministerio de Economía: US$45,286,078

En el Ramo de Economía, los recursos están destinados a prioridades estratégicas que van en coherencia con la protección de la economía familiar y mejorar las perspectivas económicas de corto, mediano y largo plazo; a través del aumento de la inversión privada y pública, la dinamización de las exportaciones, el impulso del crecimiento y reconversión de las MIPYME, y la facilitación de la incorporación del talento humano. Dichas prioridades se resumen así

- Trabajar articuladamente en la atracción y promoción de inversiones, brindar atención a los inversionistas, tener trámites ágiles, simples y automatizados y promover un marco regulatorio que incentive las inversiones.
- Continuar con la ruta para superar el rezago tecnológico que el país ha tenido a través de la incorporación y fortalecimiento de la innovación y la adopción tecnológica en los procesos productivos. Además, promover la formación del talento humano e impulsar soluciones financieras para la MIPYME, con el fin de incrementar la competitividad empresarial.
- Consolidar la ejecución de estrategias para aprovechar las oportunidades que ofrecen los mercados externos para el crecimiento de la economía del país.
- Brindar servicios de calidad de forma oportuna a través de procesos eficaces para contribuir al desarrollo económico nacional.

Ministerio de Turismo: US$26,580,638

En el Ramo de Turismo los recursos están destinados a la consolidación de El Salvador como un destino turístico competitivo a través de la coordinación interinstitucional, la planificación y ordenamiento del turismo con énfasis en el surf, con calidad sostenible y respeto a la cultura local. En ese sentido, las prioridades en la asignación de los recursos son:

- Fortalecimiento de la gestión integral de los destinos turísticos del Surf.
- Diseñar y formular políticas y estrategias que permitan el desarrollo del turismo sostenible como aporte en la dinamización de la economía.
- Establecer un marco rector para el fomento, promoción y regulación de la industria turística con enfoque sostenible como rubro generador de crecimiento y desarrollo económico, a través del programa Surf City.
- Estimular la recreación esparcimiento y el deporte con ambientes naturales y promocionar los atractivos turísticos de nuestro país a nivel nacional e internacional.

Los proyectos de inversión a realizar durante el **2023** que fueron consignados en la Ley de Presupuesto son:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Reconstrucción de muelle en el municipio de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután.	1.5
- Construcción y equipamiento de torres de vigilancia en principales playas del proyecto Surf City, departamentos de La Libertad, San Miguel y Usulután	1.0
- Adecuación y mejoramiento integral de infraestructura turística en Playa San Blas, municipio y departamento de La Libertad.	1.0
Total	**3.5**

Ministerio de Vivienda: US$22,388,734

En el Ramo de Vivienda se ha priorizado la asignación de los recursos a la dirección de la política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano, facilitando y velando por los planes de desarrollo urbano; así como a realizar acciones que permitan la ejecución de programas y proyectos para reducir el déficit y riesgo habitacional de las familias salvadoreñas, resumiéndose la orientación de recursos hacia lo siguiente:

- Desarrollar y ejecutar programas y proyectos estratégicos para la reducción del déficit cuantitativo y cualitativo de viviendas y hábitat, así como, realizar acciones que impulsen iniciativas del sector privado.
- Reducir el déficit y riesgo habitacional de las familias salvadoreñas, tanto en la ciudad como en las comunidades, promoviendo y protegiendo su derecho constitucional a la propiedad con vivienda digna, generando con ello un ordenado desarrollo territorial.
- Planificar y coordinar el desarrollo integral de los asentamientos humanos en todo el territorio nacional, estableciendo las coordinaciones necesarias con otros actores públicos o privados para lograr el objetivo de desarrollo integral de dichos asentamientos.

Los proyectos de inversión a realizar durante el **2023** son:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Rescate de la función habitacional en el centro histórico de San Salvador, mediante la implementación de cooperativas de vivienda por ayuda mutua	6.4
- Reducción de Daños en Asentamientos Urbanos Precarios ubicados en zonas de riesgo por vientos en el AMSS.	3.0
- Programa de construcción y dotación de vivienda social para familias en condiciones de vulnerabilidad, a nivel nacional	1.2
- Programa nacional de atención a emergencias habitacionales, a nivel nacional	1.2
- Construcción de Complejo Habitacional La Bretaña, municipio San Martín, departamento de San Salvador.	1.2
- Programa de mejoramiento de viviendas para familias de escasos recursos, a nivel nacional	1.0
- Construcción de Obras Complementarias del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, a nivel nacional.	1.0
- Programa de Reasentamientos Humanos por Resoluciones Judiciales, a nivel nacional.	0.8
- Programa de desarrollo habitacional en el caserío El Mozote y lugares aledaños, departamento de Morazán.	0.1
Total	**15.9**

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: US$19,275,245

En el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales los recursos están destinados a darle cumplimiento a la legislación ambiental encaminada a luchar contra la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático: Las prioridades para la asignación de recursos se resumen así

- Normar la gestión ambiental pública y privada e impulsar una transformación y fortalecimiento institucional, que permitan liderar una gestión que contribuya a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales permitiendo que El Salvador transite hacia una economía y sociedad ambientalmente sustentable y resiliente a los efectos del cambio climático.
- Brindar asistencia técnica, control y monitoreo, concientización pública y legislación ambiental orientada a la recuperación, conservación y uso adecuado de los recursos naturales propiciando recursos naturales viables descontaminados que puedan ofrecer una mejor calidad de vida a las presentes y futuras generaciones.

Los proyectos de inversión programados para **2023** son los siguientes:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Renovación de redes de monitoreo del Observatorio Nacional de Amenazas y de los Recursos Naturales, a nivel nacional	1.3
- Construcción y equipamiento de cabañas y casetas, y adquisición de equipo de vigilancia para áreas naturales protegidas, a nivel nacional	0.8
- Fortalecimiento de la Dirección General del Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales, para la Prevención y Reducción de Riesgos a nivel nacional.	0.2
- Fortalecimiento de las capacidades del MARN para la gestión de las áreas naturales protegidas y vida silvestre.	0.2
- Construcción de Obras de Tratamiento en drenaje ácido en ex mina San Sebastián, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión..	0.1
Total	**2.6**

Ministerio de Trabajo y Previsión Social: US$18,979,320

En el Ramo de Trabajo y Previsión Social se ha priorizado la asignación de los recursos al impulso de la dignificación salarial y de las pensiones de la clase trabajadora, asegurar el cumplimiento de los derechos laborales a través de la supervisión, a dinamizar la generación de empleo, impulsar la promoción laboral y a fomentar el dialogo social, es por ello que las prioridades para la asignación de los recursos son las siguientes:

- Liderar la articulación interinstitucional para promover la empleabilidad e implementar programas y proyectos para reducir el desempleo y la búsqueda de oportunidades de inserción laboral para la población en general, con énfasis en jóvenes, personas con discapacidad, población migrante retornada y otros grupos vulnerables.
- Velar por las condiciones de seguridad y salud ocupacional en los lugares de trabajo, acentuando la acción preventiva, implementando programas de divulgación de las normas de seguridad y salud ocupacional, con el objeto de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades con el propósito de lograr el equilibrio en las relaciones obrero-patronales, mediante el cumplimiento de las disposiciones del Código de Trabajo y otras normas de carácter laboral, así como contribuir en la disminución de riesgos profesionales en las empresas, fomentar la recreación, la cultura y asistencia social en la clase trabajadora y su grupo familiar, e incrementar la cobertura de los servicios a nivel nacional.

Los proyectos de inversión a realizar durante el **2023** que fueron consignados en la Ley de Presupuesto son:

Proyecto	Monto (Mill. US$)
- Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de los Centros de Recreación del MTPS que funcionaron como Centros de Contención durante la Pandemia por COVID 19.	0.5
- Construcción y Equipamiento del Centro de Formación Municipal, en oficinas centrales del MTPS, municipio y departamento de San Salvador.	0.5
- Suministro e Instalación de Planta Generadora de Energía Eléctrica de Emergencia en Oficinas Centrales del MTYPS.	0.2
- Reparaciones y Mejoras en Infraestructura de Oficinas Centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Fase I.	0.2
Total	**1.4**

El Ministerio Público, tiene **US$181.3** millones, asignados dentro del Presupuesto 2023 y está conformado por las siguientes instituciones:

- **La Fiscalía General de la República** tiene un presupuesto de **US$129.0 millones** para investigar y promover la acción penal y la acción civil en todos los delitos que afectan los intereses de la sociedad, a fin de contribuir con el combate de la criminalidad y del delito. Además, ejercer las acciones legales correspondientes para la defensa de los intereses del Estado, representando al mismo y a las instituciones de derecho público o utilidad pública, en toda clase de juicios, procesos, actos, incidentes o diligencias que beneficien o afecten los intereses estatales.

- **La Procuraduría General de la República** tiene un presupuesto de **US$39.8 millones** para proporcionar asistencia legal para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones de familia, así como a las personas adultas o menores de edad señalados en un delito y en general ofrecerá estos servicios a los ciudadanos de escasos recursos económicos a fin de hacer valer sus derechos.
- **La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos** tiene un presupuesto de **US$12.5 millones**, los cuales destinará a mejorar la eficiencia de los procesos de tutela y protección de los derechos humanos, de tal manera que sean expeditos, menos burocráticos y con resultados de impacto en la atención de victimas de violación de derechos humanos.

Entre las **Otras Instituciones** están la Corte de Cuentas de la República, el Tribunal Supremo Electoral, el Tribunal de Servicio Civil, el Tribunal de Ética Gubernamental y el Consejo Nacional de la Judicatura y el presupuesto de todas suman **US$75.7 millones**.
En La Ley de presupuesto también se incluyen otros gastos importantes, como las Obligaciones Generales del Estado, el Servicio de la Deuda Pública y las Transferencias Varias las cuales son administradas por el Ministerio de Hacienda y que para efectos ilustrativos se puede resumir de la siguiente manera:

Las Obligaciones Generales del Estado representan el monto de recursos financieros destinados a dar cobertura a compromisos ineludibles adquiridos por el Estado, tales como: aportes y cuotas a organismos internacionales, y otros gastos que deben atenderse de conformidad a la legislación vigente tal es el caso del pago de pensiones a personal administrativo y militares no cubiertos por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), subsidios por funerales y aportes del Estado al régimen general de salud del ISSS, Financiamiento al Régimen de Pensiones del IPSFA entre otros, disponiendo para el **2023** de **US$95.9 millones**.

El Servicio de la Deuda Pública, es otro de los gastos importantes que año con año el Gobierno debe de afrontar, durante el **2023** el pago en este concepto asciende a **US$2,134.9 millones**, de los cuales **US$1,018.8 millones** corresponden a pago de intereses y **US$1,116.1 millones** a amortización de capital.

Asimismo, estos **US2,134.9 millones** podemos distribuirlos en **US$319.3 millones** de deuda interna y en **US$1,815.6 millones** de deuda externa.

Las **Transferencias Varias** para el **2023** suman **US$1,314.7 millones** y son recursos que el Estado destina para el desarrollo y fomento de diferentes actividades como el apoyo a las municipalidades, al Fondo de Lisiados, Rehabilitación del Sector Agropecuario, Financiamiento al Sistema Integral de Pensiones, subsidios a la energía eléctrica y gas licuado de petróleo, etc.

La "Sección B" de la Ley de Presupuesto **2023** comprende la parte correspondiente a los "Presupuestos Especiales", que se divide en dos partes, la parte "B.1. Instituciones Descentralizadas No Empresariales" y la parte "B.2. Empresas Públicas".

La parte "B.1. Instituciones Descentralizadas No Empresariales" contiene el Presupuesto de Ingresos y Gastos de cada una de las setenta y nueve (**79**) Instituciones Descentralizadas No Empresariales, que están adscritas a Entidades del Gobierno Central y que proporcionan servicios complementarios a los del Ramo al cual están vinculadas organizativamente. Estas instituciones disponen de un presupuesto para el **2023** de **US$3,868.0 millones** (Ver Anexo 2).

La parte "B.2. Empresas Públicas", contiene el Presupuesto de cuatro (**4**) Empresas Públicas que son organismos autónomos como es el caso de la Lotería Nacional de Beneficencia, Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, cuya función principal es la producción y comercialización de bienes y servicios para la venta al mercado, y cuyas operaciones financieras se encuentran incluidas en el presupuesto (Ver Anexo 2). El monto global del presupuesto de estas instituciones asciende a **US$964.8 millones.**

La **"Sección C"** de la Ley de Presupuesto 2023 incluye un Sumario en el cual se consolidan los gastos del Sector Público No Financiero (SPNF) por Área de Gestión, que es la sumatoria de las dos secciones anteriores (Sección A – Presupuesto General del Estado y Sección B Presupuestos Especiales), efectuando las deducciones de recursos correspondientes para evitar la duplicación de asignaciones, debido a la transferencia de recursos que ocurren entre las instituciones del Gobierno Central con las Instituciones Descentralizadas No Empresariales y las Empresas Públicas y viceversa.

Finalmente, la Ley de Presupuesto **2023** incluye un articulado que comprende veintidós **(22)** disposiciones adicionales, en los cuales se reglamentan, diferentes aspectos para una mejor operatividad de la Ley.

ANEXOS

ANEXO 1

Presupuesto General del Estado: Presupuesto por Áreas de Gestión 2023
(En millones de US dólares y porcentajes)

Área De Gestión	Monto	%
CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA	**519.9**	**5.8%**
Órgano Legislativo	57.6	0.6%
Corte de Cuentas de la República	50.3	0.6%
Tribunal Supremo Electoral	11.1	0.1%
Tribunal del Servicio Civil	1.4	0.02%
Presidencia de la República	29.6	0.3%
Tribunal de Ética Gubernamental	3.2	0.04%
Instituto de Acceso a la Información Pública	2.4	0.03%
Ministerio de Hacienda	65.5	0.7%
Ministerio de Relaciones Exteriores	48.2	0.5%
Ministerio de la Defensa Nacional	250.6	2.8%
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	**1,418.8**	**15.9%**
Consejo Nacional de la Judicatura	7.4	0.08%
Órgano Judicial	443.2	5.0%
Fiscalía General de la República	129.0	1.4%
Procuraduría General de la República	39.8	0.4%
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	12.5	0.1%
Ministerio de Gobernación	194.7	2.2%
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	588.2	6.6%
Transferencia para el Fondo de Prevención y Mitigación de Desastres	4.0	0.04%
DESARROLLO SOCIAL	**3,997.0**	**44.9%**
Presidencia de la República	70.9	0.8%
Ministerio de Educación	1,502.5	16.9%
Ministerio de Salud	1,067.8	12.0%
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	19.0	0.2%
Ministerio de Cultura	25.4	0.3%
Ministerio de Vivienda	22.4	0.3%
Ministerio de Desarrollo Local	52.6	0.6%
Transferencias de Apoyo a Municipalidades, Pensiones, Fondo Lisiados y Otros	1,173.10	13.2%
Gastos de Contribuciones Especiales - FOSALUD	63.3	0.7%
APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO	**736.2**	**8.3%**
Ministerio de Economía	**45.3**	**0.5%**
Ministerio de Agricultura y Ganadería	**92.1**	**1.0%**
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte	**309.2**	**3.5%**
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	**19.3**	**0.2%**
Ministerio de Turismo	**13.3**	**0.1%**
Transferencias al Programa de Rehabilitación del Sector Agropecuario, al FINET, Subsidio Gas Licuado y Otros.	**139**	**1.6%**
Gastos de Contribuciones Especiales – FOVIAL, COTRANS y Turismo	118.0	1.3%
DEUDA PÚBLICA	**2,134.9**	**24.0%**
Intereses de la Deuda Pública	1018.8	11.4%
Amortización de la Deuda Pública	1116.1	12.5%
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	**95.9**	**1.1%**
TOTAL	**8,902.7**	**100.0%**

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2023.

ANEXO 2
PRESUPUESTOS ESPECIALES

Instituciones Descentralizadas No Empresariales 2023
(En millones de US dólares y porcentajes)

Institución	Monto	%
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	52.9	1.4%
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	12.3	0.3%
Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador	3.0	0.1%
Dirección Nacional de Obras Municipales	392.9	10.16%
Instituto Salvadoreño de Pensiones	898.5	23.2%
Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos y Excombatientes	162.6	4.20%
Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	0.4	0.01%
Academia Nacional de Seguridad Pública	18.2	0.5%
Unidad Técnica Ejecutiva	6.3	0.2%
Consejo Nacional de Administración de Bienes	0.9	0.0%
Registro Nacional de las Personas Naturales	23.1	0.6%
Universidad de El Salvador	132.5	3.4%
Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación	15.1	0.4%
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial	65.6	1.7%
Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia	39.4	1.0%
Hospitales Nacionales	515.0	13.3%
Consejo Superior de Salud Pública	3.5	0.1%
Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral	18.3	0.5%
Hogar de Ancianos "Narcisa Castillo", Santa Ana	0.6	0.02%
Cruz Roja Salvadoreña	4.5	0.1%
Fondo Solidario para la Salud	83.2	2.2%
Dirección Nacional de Medicamentos	13.4	0.3%
Centro de Maternidad Nacer con Cariño El Nido	3.0	0.1%
Instituto Especializado "Hospital Nacional El Salvador"	0.5	0.01%
Sistema de Emergencias Médicas	9.8	0.3%
Instituto Salvadoreño de Formación Profesional	58.7	1.5%
Instituto Salvadoreño del Seguro Social	1,060.9	27.4%
Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador	3.3	0.1%
Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría	0.8	0.0%
Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	28.3	0.7%
Centro Nacional de Registros	70.2	1.8%
Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía	51.6	1.3%
Superintendencia de Competencia	2.4	0.1%

Instituciones Descentralizadas No Empresariales 2023
(En millones de US dólares y porcentajes)

Institución	Monto	%
Defensoría del Consumidor	6.2	0.2%
Consejo Nacional de Calidad	2.3	0.1%
Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	1.3	0.03%
Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa	15.7	0.4%
Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas	3.1	0.1%
Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria	6.6	0.2%
Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal	10.8	0.3%
Escuela Nacional de Agricultura	3.9	0.1%
Consejo Salvadoreño del Café	1.6	0.04%
Instituto de Bienestar Animal	5.0	0.1%
Autoridad de Aviación Civil	4.8	0.1%
Autoridad Marítima Portuaria	6.5	0.2%
Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito	3.9	0.1%
Autoridad Salvadoreña del Agua	17.4	0.4%
Instituto Salvadoreño de Turismo	10.9	0.3%
Corporación Salvadoreña de Turismo	16.3	0.4%
Total	**3,868.0**	**100.0%**

Empresas Públicas No Financieras 2023
(En millones de US dólares y porcentajes)

Institución	Monto	%
Lotería Nacional de Beneficencia	58.0	6.0%
Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	428.4	44.4%
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	295.7	30.6%
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	182.7	18.9%
Total	**964.8**	**100.0%**

ANEXO 3

Instituciones Incluidas en la Sección A - Presupuesto General del Estado

1. Órgano Legislativo
2. Corte de Cuentas de la República
3. Tribunal Supremo Electoral
4. Tribunal de Servicio Civil
5. Presidencia de la República
6. Tribunal de Ética Gubernamental
7. Instituto de Acceso a la Información Pública
8. Ministerio de Hacienda
9. Ministerio de Relaciones Exteriores
10. Ministerio de la Defensa Nacional
11. Consejo Nacional de la Judicatura
12. Órgano Judicial
13. Fiscalía General de la República
14. Procuraduría General de la República
15. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
16. Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
17. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
18. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
19. Ministerio de Salud
20. Ministerio de Trabajo y Previsión Social
21. Ministerio de Cultura
22. Ministerio de Vivienda
23. Ministerio de Desarrollo Local
24. Ministerio de Economía
25. Ministerio de Agricultura y Ganadería
26. Ministerio de Obras Públicas y de Transporte
27. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
28. Ministerio de Turismo

Instituciones Incluidas en la Sección B - Presupuestos Especiales, parte B.1- Instituciones Descentralizadas no Empresariales

1. Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
2. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
3. Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones en El Salvador
4. Dirección Nacional de Obras Municipales
5. Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
6. Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares y Excombatientes
7. Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
8. Academia Nacional de Seguridad Pública
9. Unidad Técnica Ejecutiva
10. Consejo Nacional de Administración de Bienes
11. Registro Nacional de Personas Naturales
12. Universidad de El Salvador

13. Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación
14. Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
15. Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia
16. 31 Hospitales Nacionales
17. Consejo Superior de Salud Pública
18. Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral
19. Hogar de Ancianos "Narcisa Castillo", Santa Ana
20. Cruz Roja Salvadoreña
21. Fondo Solidario para la Salud
22. Dirección Nacional de Medicamentos
23. Centro de Maternidad Nacer con Cariño "El Nido"
24. Instituto Especializado "Hospital El Salvador"
25. Sistema de Emergencias Médicas
26. Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
27. Instituto Salvadoreño del Seguro Social
28. Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador
29. Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría
30. Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones
31. Centro Nacional de Registros
32. Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía
33. Superintendencia de Competencia
34. Defensoría del Consumidor
35. Consejo Nacional de Calidad
36. Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
37. Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
38. Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas
39. Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
40. Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal
41. Escuela Nacional de Agricultura
42. Consejo Salvadoreño del Café
43. Instituto de Bienestar Animal
44. Autoridad de Aviación Civil
45. Autoridad Marítima Portuaria
46. Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito
47. Autoridad Salvadoreña del Agua
48. Instituto Salvadoreño de Turismo
49. Corporación Salvadoreña de Turismo

Instituciones Incluidas en la Sección B - Presupuestos Especiales, parte B.2- Empresas Públicas no Financieras

1. Lotería Nacional de Beneficencia
2. Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa
3. Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
4. Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO

15 Calle Poniente No. 300, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador

Teléfono: 2244-4000

www.mh.gob.sv

www.transparenciafiscal.gob.sv